GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

1 1 MAY 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº int.: 7591865

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº849 DEL 01.02.2017 DE LΑ PROVINCIAL DE VALPARAÍSO SOLICITUD DE VISA POR **FUNDAMENTO**

GOBERNACION Y RECHAZA FALTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 102592

SANTIAGO, 27 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 09 de Noviembre de 2016 la extranjera doña Osmary Jesus ROJAS LIRA de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa TEMP. PROFES./TECNICO.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de ectuar declaraciones falsas en lo que respecta al tener la residencia Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 896 del 28 de Marzo de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si pero no estampadas en el pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13. 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº849 01.02.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAÍSO, que concede visación TEMP. PROFES./TECNICO en la condición de TITULAR a Osmary Jesus ROJAS LIRA de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°3.671 presentada el de Noviembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. PROFES./TECNICO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración ₫e⁄ĺ. Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PV\$/GEP [719] 27/04/2017

(JEFE 1. Policía de Investigaciones de Chile PEFF DEBADY ANDOVAL DUCOING
2. Dirección Administrativa de Chile 1. Policía de Investigaciones de Chile JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del MICRACIÓN

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado